



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-110016531- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-110016531-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-135-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 19 de octubre de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 48/2023 para la “Adquisición de Artículos de Bazar y Menajes para la Subgerencia de Turismo y Recreación y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín” aprobando el Sírvase a Cotizar, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-125754760-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BAZAR GIE S.R.L, BAZAR DEL GASTRONOMICO, SCHELL BAZAR, EL GRAN BAZAR, ORELION PROVISIONES Y SERVICIOS SRL, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA y TAU DANIELA ELEONOR), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE BAZAR DECORACION”, “CAMARA DE EXPORTADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y GASTRONOMIA” y “CAMARA DE COMERCIO DE CORDOBA” (CD-2023-136305590-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 08 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA - CUIT 20-22017118-4 (CD-2023-136330224-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL CUIT 30-71620336-7 (CD-2023-136330994-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-133346886-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-136401358-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-136228038-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-135809109-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-135812897-APN-SCC#IOSFA.

Que, al constatar que los precios cotizados por los oferentes son superiores a los valores de referencia, la Subgerencia de Compras y

Contrataciones solicitó mediante ME-2023-136479538-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-140291446-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-140952822-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-141708960-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisible técnica y económicamente a la oferta N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 y la oferta N° 2 ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL CUIT 30-71620336-7, con excepción del renglón N° 8, por considerarse su precio excesivo a los intereses del instituto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-150358020-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 48/2023 “Adquisición de Artículos de Bazar y Menajes para la Subgerencia de Turismo y Recreación y la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 608.760,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al Oferente N° 1 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA CUIT 20-22017118-4 el renglón N° 6 por un importe total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 97.920,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto

ARTÍCULO 3°- Adjudicase al Oferente N° 2 ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL CUIT 30-71620336-7 los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9 por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 510.840,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°- Desestimase la oferta presentada por el Oferente N° 2 ORELION PROVISION Y SERVICIOS SRL CUIT 30-71620336-7 para el renglón N° 8, por considerarse excesivo a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 5°- Declárase fracasado el renglón N° 8, por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 6°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 8°- Emitanse las órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 9°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

